

INFORME DE IDONEIDAD

D/D^a Adrián Barbón Rodríguez, Presidente del Principado de Asturias en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 448/2019, de 16 de julio, VENGO A PROPONER el nombramiento de D. José Manuel Álvarez Piñero, como personal eventual de la Presidencia del Principado de Asturias

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- Dirección de la estrategia informativa del Consejo de Gobierno
- Redacción de intervenciones
- Relación con los medios de comunicación
- Supervisión de notas y entrevistas y manifestaciones públicas del Consejo de Gobierno

Analizado el *Curriculum Vitae* del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D. José Manuel Álvarez Piñero ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Licenciatura
- Licenciado en Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid (año 1986)

ha cursado la siguiente **formación**

-

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- redactor de información política y económica en El Correo de Asturias (1986-1987)
- redactor, jefe de sección y redactor jefe de La Voz de Asturias (1987-1993)
- redactor, jefe de sección y redactor jefe de La Nueva España (1993-2009)
- jefe de gabinete de la Sindicatura de Cuentas (2009-2012)
- director de comunicación y coordinación del Gobierno de Asturias (2012-2019)

ha impartido **docencia** en las siguientes materias y entidades (en su caso)

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

En Oviedo, 25 de julio de 2019

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



Fdo: Adrián Barbón Rodríguez

